

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE  
GASOLINA POR CÓDIGO DE BARRA PARA USO DE VEHÍCULOS FEDERALES  
ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A PROGRAMAS DE  
INVERSIÓN PÚBLICA Y AL DEPARTAMENTO DE CONTRALORÍA SOCIAL.**

**CONTRATO No. 066/2023-IF-CONTRALORÍA**

Contrato abierto de **prestación del servicio de suministro de gasolina por código de barra para uso de vehículos federales adscritos a la Dirección General de Auditoría a Programas de Inversión Pública y al Departamento de Contraloría Social**, que celebran por una parte la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **Lic. Raquel Soto Orozco** en su carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **Servicio Lomas Aguascalientes, S.A. de C.V.** representada en este acto por el **C. José Guadalupe González Rodríguez** en su carácter de Administrador Único, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Prestador de Servicios**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

**A N T E C E D E N T E S**

1. La **Contraloría del Estado de Aguascalientes** representada por su titular el **Lic. Juan Pablo Gómez Diosdado**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requirente**”, determinó la necesidad de **contratar la prestación del servicio de suministro de gasolina por código de barra para uso de vehículos federales adscritos a la Dirección General de Auditoría a Programas de Inversión Pública y al Departamento de Contraloría Social**.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisiciones de compra números **10008/23** y **10009/23** emitidas en el Sistema VISUAL por “**El Ente Requirente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la **contratación abierta de la prestación del servicio de suministro de gasolina por código de barra para uso de vehículos federales adscritos a la Dirección General de Auditoría a Programas de Inversión Pública y al Departamento de Contraloría Social**.
3. De conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 40, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en fecha 21 de abril del 2023, se puso a disposición la convocatoria al procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial** número **DGAD-IF-02-2023**, llevándose a cabo el 26 de abril del 2023 la junta de aclaraciones, el 03 de mayo del 2023 tuvo verificativo la

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de <b>Administración</b></p>	<p><b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> SERVICIO LOMAS AGUASCALENTES, S.A. DE C.V.</p>
		<p><b>ENTE REQUERENTE:</b> CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALENTES</p>
<p><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>		<p><b>CONTRATO No.</b> 066/2023-IF-CONTRALORÍA <b>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. HCCR</b></p>

presentación y apertura de proposiciones y el 05 de mayo del 2023 se emitió el fallo de adjudicación del citado procedimiento de Invitación.

4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 36 Bis de la citada Ley de Adquisiciones y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar **las partidas 1 y 2 a “El Prestador de Servicios” Servicio Lomas Aguascalientes S.A. de C.V.** por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe máximo total de **\$922,300.00 (novecientos veintidós mil trescientos pesos 00/100 M.N.)**, impuestos correspondientes incluidos.

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante **“La Ley”** y 81 y 82 primer párrafo del Reglamento de la Ley antes mencionada, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

#### D E C L A R A C I O N E S

**Primera:** **“La SAE”** declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **C. Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado, la **Doctora María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XII, XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XII, XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de **“La Ley”**, **“La SAE”** tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 09 de marzo del 2023, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a las requisiciones de compra números **10008/23** y **10009/23**, respectivamente.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de **Servicio Lomas Aguascalientes, S.A. de C.V.** no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

**Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:**

- 2.1. Que es una persona moral legalmente constituida mediante escritura pública número **53,511** de fecha 19 de agosto de 2010, otorgada ante la fe pública del **Licenciado Javier Del Valle Palazuelos, Notario encargado de la Notaría Pública número 61** del Distrito Federal ahora Ciudad de México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, en fecha 14 de septiembre de 2010.
- **Protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas nombramiento de Administrador Único**, escritura pública número **34,561**, volumen **2053** de fecha 10 de noviembre de 2020, otorgada ante la fe pública del **Doctor Alejandro Durán Márquez**, Notario Público número **47** del Estado de Aguascalientes, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Aguascalientes en fecha 17 de noviembre de 2020.
- 2.2. Que su Administrador General Único es el **C. José Guadalupe González Rodríguez** quien acredita su personalidad mediante el instrumento público descrito en la declaración 2.1 párrafo segundo, quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.3. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR00641**, inscrito el 05 de julio del 2012 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el 13 de enero del 2023.
- 2.4. Que manifiesta que, por estar dentro de su objeto social, la prestación de servicios afines objeto del presente instrumento jurídico, por lo que tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de <b>Administración</b></p>	<p><b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> SERVICIO LOMAS AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V. <b>ENTE REQUIRENTE:</b> CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES <b>CONTRATO No.</b> 066/2023-IF-CONTRALORÍA <b>LIC.</b> CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. HCCR</p>
<p><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>		<p><i>Juan</i></p>

- 2.5.** Que señala como domicilio fiscal el ubicado en la Av. Lic. Adolfo López Mateos Oriente número 428, Colonia El Encino, Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20240; con números de teléfono 449.238.33.14 y 449.150.56.18, con cuenta de correo electrónico administracion@terceranillo.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6.** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **SLA100819I40**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7.** Que si cuenta con registro patronal número **Y4538707102**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.8.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- 2.9.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 50 de **“La Ley”**.

**Tercera: “Las Partes”** conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la **contratación abierta de la prestación de servicio de suministro de gasolina por código de barra para uso de vehículos federales adscritos a la Dirección General de Auditoría a Programas de Inversión Pública y al Departamento de Contraloría Social** cuyas características se encuentran descritas en los **pedidos de compra números GD00007/23 y GD00008/23, así como los anexos de “El Prestador de Servicios”** mismos que



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

forman parte integral del presente instrumento legal; servicios a los que en lo sucesivo se les denominarán “**Los Servicios**”.

**SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y MONTO MÁXIMO TOTAL A PAGAR.**

La descripción completa de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, corresponde a lo señalado en los **pedidos de compra** números **GD00007/23** y **GD00008/23** mismos que se anexan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

Los Montos Mínimos adjudicados a pagar como contraprestación a “**El Prestador de Servicios**” son:

Para la **partida 1** equivale a la cantidad de **\$276,000.00 (doscientos setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)**, Impuestos incluidos.

Para la **partida 2** equivale a la cantidad de **\$92,920.00 (noventa y dos mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.)**, Impuestos incluidos.

Los Montos Máximos adjudicados a pagar como contraprestación a “**El Prestador de Servicios**” son:

Para la **partida 1** equivale a la cantidad de **\$690,000.00 (seiscientos noventa mil pesos 00/100 M.N.)**, Impuestos incluidos.

Para la **partida 2** equivale a la cantidad de **\$232,300.00 (doscientos treinta y dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.)**, Impuestos incluidos.

De acuerdo a lo anterior **el monto máximo total a pagar** como contraprestación a “**El Prestador de Servicios**” equivale a la cantidad de **\$795,086.21 (setecientos noventa y cinco mil ochenta y seis pesos 21/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$127,213.79 (ciento veintisiete mil doscientos trece pesos 79/100 M.N.)**, arrojando así un monto total a pagar por la cantidad de **\$922,300.00 (novecientos veintidós mil trescientos pesos 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Prestador de Servicios**”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) correspondientes, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a iniciar la prestación de “**Los Servicios**” a partir del 06 de mayo del 2023 y hasta el día 27 de diciembre del 2023; así mismo, “**El Prestador de Servicios**” se compromete a proporcionar “**Los Servicios**” conforme a las dotaciones establecidas para cada vehículo en los lugares y horarios a entera



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** SERVICIO LOMAS AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

**ENTE REQUERENTE:** CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**CONTRATO No.** 066/2023-IF-CONTRALORÍA

LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. HCCR

satisfacción de “**El Ente Requerente**” y apegándose a lo establecido en los **pedidos de compra** números **GD00007/23** y **GD00008/23** así como los anexos de “**El Prestador de Servicios**”, mismos que se anexan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

Los domicilios en los que se llevarán a cabo “**Los Servicios**” serán en la matriz y/o sucursales de “**El Prestador de Servicios**”.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a entregar, un código de barras para cada unidad del **Departamento de Contraloría Social del Estado y la Dirección General de Auditoria a Programas de Inversión Pública de la Contraloría del Estado**, en fecha 06 de mayo del 2023; los códigos de barra, deberán ser de material resistente y a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**”.

“**Los Servicios**” deberán prestarse conforme a las condiciones específicas que se encuentran descritas en los anexos del presente instrumento legal. “**El Ente Requerente**” no estará obligado a recibir “**Los Servicios**” si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

**CUARTA. RESPONSABLES.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 5° de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **C.P. Ana Ofelia Muñoz Cuellar** en su carácter de **Directora General de Administración** de “**El Ente Requerente**” o a quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 55 de “**La Ley**”, dicho servidor público en coordinación con el **C. José Gabriel Ochoa** en su calidad de **Encargado de Recursos Materiales** de “**El Ente Requerente**” serán los responsables de verificar que “**Los Servicios**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de “**Los Servicios**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 54 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requerente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darle seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Prestador de Servicios**”.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

*Un*

**QUINTA. FORMA DE PAGO.**

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **“El Prestador de Servicios”** en parcialidades por lo que se realizarán cortes cada 30 días naturales, **“El Ente Requirente”** verificará que la cantidad de los servicios prestados corresponda a la cantidad facturada, para el caso del mes de diciembre que será al término de la vigencia del contrato el 27 de diciembre del 2023.

El pago de dichas parcialidades se realizará en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por **“El Prestador de Servicios”** al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos del artículo 72 de **“La Ley”** así mismo se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de **“El Ente Requirente”** ubicadas en calle José María Chávez #123, Centro Comercial Plaza Patria, local 40, colonia centro C.P. 20000, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la prestación mensual de **“Los Servicios”** a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, documentos que deberán presentarse acompañados de los pedidos de compra debidamente firmados de recibido a entera satisfacción por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Los CFDI deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de las Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

**SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.**

**“El Prestador de Servicios”** se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de **“La SAE”**, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para **“La SAE”**.

**SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia de este contrato será desde el 06 de mayo del 2023 y hasta el 27 de diciembre del 2023, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de **“Los Servicios”** o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

*Unct*

**OCTAVA. GARANTÍAS.**

**A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** “El Prestador de Servicios” se obliga a garantizar la calidad de “Los Servicios” contratados durante la vigencia del contrato. Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta alguna irregularidad o mala calidad en “Los Servicios” contratados, “El Prestador de Servicios” queda obligado a reponer Los entregables durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Asimismo, “El Prestador de Servicios” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “Los Servicios”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“El Prestador de Servicios” deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la prestación del servicio requerido, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que el servicio objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “La SAE” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establecen los artículos 48 fracción II, 49 fracción III y 55 segundo párrafo de “La Ley”, “El Prestador de Servicios” presentará a “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de la Federación, debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto máximo total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 103 del Reglamento de la “La Ley” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “El Prestador de Servicios” no preste “Los Servicios” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “El Ente Requierente”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requierente**”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “**Los Servicios**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

**NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

De conformidad con lo previsto por el artículo 46 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.

**DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.**

“**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Prestador de Servicios**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Prestador de Servicios**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

**DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.**

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a defender a “**La SAE**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Servicios**” prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” le de aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de <b>Administración</b></p>	<p><b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> SERVICIO LOMAS AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.</p>
		<p><b>ENTE REQUERENTE:</b> CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
<p><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>		<p><b>CONTRATO No.</b> 066/2023-IF-CONTRALORÍA</p>
		<p>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. HCCR <i>WWT</i></p>

practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Prestador de Servicios”** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas **“La SAE”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato a **“La SAE”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“El Prestador de Servicios”** de la reclamación de que se trate.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.**

Cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Servicios”**, aún no prestados, o aún no pagados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Prestador de Servicios”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

#### **DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.**

Con base en lo dispuesto por el artículo 52 de **“La Ley”**, y 80 del Reglamento de **“La Ley”**, **“La SAE”** podrá acordar el incremento en **“Los Servicios”** contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en **“Los Servicios”** sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule **“La SAE”** y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas y el precio de **“Los Servicios”** sea idéntico al originalmente pactado.

#### **DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.**

**“El Prestador de Servicios”** se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de **“Los Servicios”**, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de **“Los Servicios”**, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a **“La SAE”** o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

a las personas que destine “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a que el personal que destine para la prestación de “**Los Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “**El Prestador de Servicios**” destine para la prestación de “**Los Servicios**”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“**El Prestador de Servicios**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “**La SAE**” por ese concepto, “**El Prestador de Servicios**” le reembolsará cualquier gasto en que incurriera por tal motivo.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“**El Prestador de Servicios**” se hace responsable ante “**La SAE**” de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de “**Los Servicios**”. Igualmente, en el evento de que “**El Prestador de Servicios**” no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “**La SAE**” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “**La SAE**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “**La SAE**” a solicitud escrita de “**El Prestador de Servicios**” así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de “**La SAE**”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**”.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”, “**La SAE**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Prestador de Servicios**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Servicios**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la prestación de “**Los Servicios**” contratados, en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
- b) El incumplimiento de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Servicios**” prestados.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” de ampliar la cantidad de “**Los Servicios**” contratados, “**El Prestador de Servicios**” no respete los precios unitarios estipulados en la cláusula segunda del presente acuerdo.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 63 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

**DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no entregue y no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**La SAE**” la correcta prestación de “**Los Servicios**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “**El Prestador de Servicios**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 51 párrafo tercero, de “**La Ley**”.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 bis de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

En términos del párrafo cuarto del artículo 52 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**La SAE**” no autorizará ampliaciones al plazo de la prestación, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Prestador de Servicios**”.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.**

“**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la convocatoria del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial** número **DGAD-IF-02-2023**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de Invitación de referencia y en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “**La Ley**” forman parte integral de la convocatoria.

**VÍXIMAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**

En términos de lo dispuesto por los artículos 77, 78 y 79 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la ciudad de Aguascalientes. Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 y 85 de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 06 de mayo del 2023.

Por “**La SAE**”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por “**El Prestador de Servicios**”

C. JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ  
RODRÍGUEZ,  
ADMINISTRADOR ÚNICO  
SERVICIO LOMAS AGUASCALIENTES,  
S.A. DE C.V.

C.P. ANA OFELIA MUÑOZ CUELLAR,  
DIRECTORA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN DE LA  
CONTRALORÍA DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES.

**Testigos**

C. JOSÉ GABRIEL NÁJERA OCHOA,  
ENCARGADO DE RECURSOS  
MATERIALES DE LA CONTRALORÍA  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



**PRESTADOR DE SERVICIOS:** SERVICIO  
LOMAS AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

**ENTE REQUERENTE:** CONTRALORÍA DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

**CONTRATO No.** 066/2023-IF-CONTRALORÍA

LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC.  
HCCR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**CONTRATO No.** 066/2023-IF-CONTRALORÍA  
**LIC.** CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. HCCR

**ANEXOS**

**Sistema de Compras**

**PEDIDO DE COMPRA**

Usuario **GERARDO.HUERTA**  
Fecha de impresión 05/05/2023

Proveedor:	SERVICIO LOMAS AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.	
Clave padrón:	11050026	RFC: SLA100819I40
Domicilio:	AV. LICENCIADO ADOLFO LOPEZ MATEOS ORIENTE #428, Col. EL ENERGÍA, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES C.P. 20240	
Responsable de la recepción:	JOSÉ GABRIEL NAJERA OCHOA ENCARGADO DE RECURSOS MATERIALES	
Lugar de recepción:	AV. JOSE MARIA CHAVEZ # 123 CENTRO COMERCIAL PLAZA PATRIA LOCAL 10 COLONIA CENTRO C.P. 20000	
Teléfono:	4499102100 EXT 3928	

No. de Pedido	Fecha del pedido	Requisición	No. Fólio	No. Cot.	Tipo de recurso
G000007/23	05/05/2023	10008/23	29402	GD	
Tiempo de entrega	Tiempo límite de entrega	Tipo de Compra	Licitación / Concurso		
236 días naturales	27/12/2023	Invitación			
Condiciones de Pago:	20 días naturales después de presentar a revisión su factura debidamente requisitada				
Unidad ejecutora:	20 01 02	Claves Presupuestales:			
Dependencia requisitante:	CONTRALORIA: CONTRALORIA DEL ESTADO	Proyecto:	000000000000		
Criterio de Adjudicación	PRECIO	Proceso de Adjudicación	IF		

Part	Inv.	Obj. del Gasto	Descripción	Tiempo Entrega	Cant.	U.M.	Precio / Unit.	Importe
1	Ü	26101	<b>COMBUSTIBLE</b> Adquisición de gasolina por código de barras tipo Magna, marca Pennex, para uso de 41 (cuarenta y uno) vehículos federales de Dirección General de Auditoría a programas de Inversión Pública de la Contraloría. Presupuesto mínimo: De \$ 276,000.00 pesos impuestos incluidos. Presupuesto máximo: De \$ 3,600,000.00 pesos impuestos incluidos. Entregable: Entregará un código de barras para cada unidad de la Dirección General de Auditoría a Programas de Inversión Pública de la Contraloría del Estado, para la carga de combustible con el objetivo de llevar un buen control de carga de gasolina por cada vehículo. Los códigos de barras, serán de material resistente y que serán repuestos por parte de mi representada en caso de daño, extravió o robo, para lo cual se dará aviso por el área requerida, para que sea sustituido. Fecha de entrega del entregable: Al día siguiente natural del fallo de adjudicación. Fecha de reposición del entregable: 1 día hábil a partir de la notificación por vía remota o telefónica. Lugar de prestación del servicio: En la Méritas y/o sucursales de mi representada. Mi representada cuenta con dos sucursales, de las cuales se presenta cuadro y dirección como parte integral de su propuesta. Condiciones y forma de pago: La forma de pago: 20 días naturales posteriores para la presentación de la factura (CFDI), mismo que será en parcialidades por lo que se realizarán cortes cada 30 días naturales, para el caso del mes de diciembre que será el término de la vigencia del contrato (27 de diciembre del 2023). La Factura (CFDI) se dirigirá a la Contraloría del Estado, con domicilio en la calle: José María Chávez #123 Centro Comercial Plaza Patria local 40 colonia centro C.P. 20000 y se entregará al personal Encargado de Recursos Materiales al C. José Gabriel Najera Ochoa y al C. Alejandro Gabriel		1	LTE	\$594,827.59	\$594,827.59
<b>Observaciones:</b> ***							<b>Subtotal</b>	<b>\$594,827.59</b>
LA ADJUDICACIÓN ES A TRAVÉS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL CON NÚMERO DGAD-IF-02-2023, EL DÍA 05 DE MAYO DE 2023.							<b>I.V.A.</b>	<b>\$95,172.41</b>
<b>Cantidad con letra:</b>							<b>TOTAL</b>	<b>\$690,000.00</b>

LIC. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS

DATOS DE FACTURACIÓN: CONTRALORÍA. CONTRALORÍA DEL ESTADO



SECRETARÍA ADMINISTRACIÓN © Gobierno del Estado de Aguascalientes Tel. 449 910 25 00 Ext. 2508 [adquisiciones@aguascalientes.gob.mx](mailto:adquisiciones@aguascalientes.gob.mx)



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** SERVICIO LOMAS AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

**ENTE REQUERENTE:** CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**CONTRATO No.** 066/2023-IF-CONTRALORÍA

LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. HCCR

*LIC*

**Sistema de Compras**

**PEDIDO DE COMPRA**

Usuario GERARDO.HUERTA  
Fecha de impresión 05/05/2023

Proveedor:	SERVICIO LOMAS AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.	
Clave padrón:	11050026	RFC: SLA100819I40
Domicilio:	AV. LICENCIADO ADOLFO LOPEZ MATEOS ORIENTE #428, Col. EL ENCINO, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES C.P. 20240	
Responsable de la recepción	Teléfono: 449 2383314	
JOSE GABRIEL NAJERA OCHOA ENCARGADO DE RECURSOS MATERIALES		
Lugar de recepción	AV. JOSE MARIA CHAVEZ # 123 CENTRO COMERCIAL PLAZA PATRIA LOCAL 40 COLONIA CENTRO C.P. 20000	
Teléfono	4499102100 EXT 3928	

No. de Pedido	Fecha del pedido	Requisición	No. Folio	No. Cot.	Tipo de recurso
G000007/23	05/05/2023	10008/23		29402	GD
Tiempo de entrega	Tiempo límite de entrega	Tipo de Compra	Licitación / Concurso		
236 días naturales	27/12/2023	Invitación			
Condiciones de Pago:	20 días naturales después de presentar a revisión su factura debidamente requisitada	Claves Presupuestales:			
Unidad ejecutora:	20 01 02	Proyecto:	000000000000		
Dependencia requisitante:	CONTRALORÍA. CONTRALORÍA DEL ESTADO				
Criterio de Adjudicación	PRECIO	Proceso de Adjudicación	IF		

Part	Inv.	Obj. del Gasto	Descripción	Tiempo Entrega	Cant.	U.M.	Precio / Unit.	Importe
			<p>Se lo, así como al Licenciado Jorge Vicente Hernández Martínez número telefónico 449-910-21-00 ext. 3928.</p> <p>Fecha de inicio del servicio: Al día natural siguiente a la notificación del fallo de adjudicación.</p> <p>Fecha de término del servicio: 27 de diciembre del 2023.</p> <p>Garantía del servicio: Durante la Vigencia del contrato.</p> <p>Vigencia del servicio: 1 día natural posterior al fallo de adjudicación y hasta el 27 de diciembre del 2023.</p> <p>IE.P.S.: 50.52</p> <p>Total por litro: \$20.99</p> <p>Gran total por litro: \$20.98</p> <p>Descuento a otorgar por litro: \$0.01</p> <p>I.V.A.: \$2.82</p>					

Observaciones: \*\*\*

LA ADJUDICACIÓN ES A TRAVÉS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL CON NÚMERO DGAD-IF-02-2023, EL DÍA 05 DE MAYO DE 2023.

Subtotal \$594,827.59

I.V.A. \$95,172.41

TOTAL \$690,000.00

Cantidad con letra: seiscientos noventa mil pesos 00 / 100 M.N.

LIC. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS

*R*

\*\*\*

DATOS DE FACTURACIÓN: CONTRALORÍA. CONTRALORÍA DEL ESTADO







**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** SERVICIO LOMAS AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

**ENTE REQUIRENTE:** CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**CONTRATO No.** 066/2023-IF-CONTRALORÍA

LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. HCCR

*Verde*

**Sistema de Compras**

**PEDIDO DE COMPRA**

Usuario GERARDO.HUERTA  
Fecha de impresión 05/05/2023

Proveedor:	SERVICIO LOMAS AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.	
Clave padrón:	11050026	RFC: SLA100819I40
Domicilio:	AV. LICENCIADO ADOLFO LOPEZ MATEOS ORIENTE #428, Col. EL ENCINO, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES C.P. 20240	
Responsable de la recepción:	Teléfono: 449 2383314	
Lugar de recepción:	AV. JOSE MARIA CHAVEZ # 123 CENTRO COMERCIAL PLAZA PATRIA LOCAL 40 COLONIA CENTRO C.P. 20000	
Teléfono:	4499102100 EXT 3928	

No. de Pedido	Fecha del pedido	Requisición	No. Folio	No. Cot.	Tipo de recurso
G000008/23	05/05/2023	10009/23	29403	GD	
Tiempo de entrega	Tiempo límite de entrega	Tipo de Compra	Licitación / Concurso		
236 días naturales	27/12/2023	Invitación			
Condiciones de Pago: 20 días naturales después de presentar a revisión su factura debidamente requisitada					
Claves Presupuestales:					
Unidad ejecutora:	20 01 02	Proyecto:	000000000000		
Dependencia requisitante:	CONTRALORÍA. CONTRALORÍA DEL ESTADO				
Criterio de Adjudicación	PRECIO		Proceso de Adjudicación IF		

Part	Inv.	Obj. del Gasto	Descripción	Tiempo Entrega	Cant.	U.M.	Precio / Unit.	Importe
1	ü	26101	<p><b>COMBUSTIBLE</b> Abastecimiento de gasolina por código de barras tipo Magna, marca Femex para uso de 5 (seis) vehículos federales del Departamento de Contraloría Social de la Contraloría.</p> <p>Consumo mínimo: De \$ 92,100.00 pesos. Impuestos incluidos.</p> <p>Consumo máximo: De \$ 322,300.00 pesos. Impuestos incluidos.</p> <p>Entregables: Entrega en código de barras para la unidad del Departamento de Contraloría Social de la Contraloría del Estado, para la carga de combustible en el vehículo que llegue en buen control de carga de gasolina por cada vehículo. Los códigos de barras, serán de material resistente y que sea repuesto por parte del proveedor Adjudicado en caso de daño, extravío o robo, para lo cual se dará aviso por el área requerente, para que sea sustituido.</p> <p>Fecha de entrega del entregable: Al día siguiente natural del fallo de adjudicación.</p> <p>Fecha de repesión del entregable: 1 día hábil a partir de la notificación por vía remota o telefónica.</p> <p>Lugar de prestación del servicio: En la Matriz y/o sucursales de mi representada.</p> <p>Al representada cuenta con dos sucursales, de las cuales se presenta cuadro y dirección de sus sucursales como parte integral de su propuesta.</p> <p>Condiciones y forma de pago:</p> <p>La forma de pago: 20 días naturales posteriores para la presentación de la Factura (CFDI), mismo que se será en parcialidades, por lo que se realizará corte cada 30 días naturales, para el caso del mes de diciembre que será al término de la vigencia del contrato (27 de diciembre del 2023).</p> <p>La Factura (CFDI) se deberá dirigir a la Contraloría del Estado, con domicilio en la calle José María Chávez #121 Centro Comercial Plaza Patria local 40 Colonia Centro C.P. 20000 y se entregaría al personal Encargado de Recursos Materiales el C. José Gabriel Najera Ochoa y al C. Alejandro Gabriel Soto, así como al Licenciado Jorge Vicente Hernández Martínez número telefónico 449 910 21 00 ext. 3928.</p>		1	LTE	\$200,258.62	\$200,258.62

Observaciones: \*\*\*

LA ADJUDICACIÓN ES A TRAVÉS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL CON NÚMERO DGAD-IF-02-2023, EL DÍA 05 DE MAYO DE 2023.

Cantidad con letra:

LIC. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS

\*\*\*

DATOS DE FACTURACIÓN: CONTRALORÍA. CONTRALORÍA DEL ESTADO





**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** SERVICIO LOMAS AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

**ENTE REQUERENTE:** CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**CONTRATO No.** 066/2023-IF-CONTRALORÍA

LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. HCCR

*Juan*

**Sistema de Compras**

**PEDIDO DE COMPRA**

Usuario: GERARDO.HUERTA  
Fecha de impresión: 05/05/2023

Proveedor:	SERVICIO LOMAS AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.	
Clave padrón:	11050026	RFC: SLA100819I40
Domicilio:	AV. LICENCIADO ADOLFO LOPEZ MATEOS ORIENTE #428, Col. EL ENCINO, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES C.P. 20240	
Responsable de la recepción	José Gabriel Najera Ochoa ENCARGADO DE RECURSOS MATERIALES	
Lugar de recepción	AV. JOSE MARIA CHAVEZ # 123 CENTRO COMERCIAL PLAZA PATRIA LOCAL 40 COLONIA CENTRO C.P. 20000	
Teléfono	4499102100 EXT 3928	

No. de Pedido	Fecha del pedido	Requisición	No. Folio	No. Cot.	Tipo de recurso
G000008/23	05/05/2023	10009/23	29403	GD	
Tiempo de entrega	Tiempo límite de entrega	Tipo de Compra	Licitación / Concurso		
236 días naturales	27/12/2023	Invitación			
Condiciones de Pago: 20 días naturales después de presentar a revisión su factura debidamente requisitada					
Claves Presupuestales:					
Unidad ejecutora:	20 01 02	Proyecto:	000000000000		
Dependencia requisitante:	CONTRALORÍA. CONTRALORÍA DEL ESTADO				
Criterio de Adjudicación	PRECIO	Proceso de Adjudicación IF			

Part	Inv.	Obj. del Gasto	Descripción	Tiempo Entrega	Cant.	U.M.	Precio / Unit.	Importe
			<p>Fecha de inicio del servicio: Al día natural siguiente a la notificación del fallo de adjudicación.</p> <p>Fecha de término del servicio: 27 de diciembre del 2023.</p> <p>Garantía del servicio: Durante la vigencia del contrato.</p> <p>Vigencia del servicio: 1 día natural posterior al fallo de adjudicación y hasta el 27 de diciembre del 2023.</p> <p>Precio unitario por litro: \$17.85</p> <p>I.V.A.: \$2.82</p> <p>Descuento a cargar por litro: \$0.01</p> <p>I.P.S.: \$0.52</p> <p>Gran total por litro: \$20.98</p> <p>Total por litro: \$20.98</p>					

Observaciones:

\*\*\*

LA ADJUDICACIÓN ES A TRAVÉS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL CON NÚMERO DGAD-IF-02-2023, EL DÍA 05 DE MAYO DE 2023.

Subtotal \$200,258.62

I.V.A. \$32,041.38

TOTAL \$232,300.00

Cantidad con letra: doscientos treinta y dos mil trescientos pesos 00 / 100 M.N.

LIC. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS

\*\*\*







**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL CON NÚMERO DGAD-IF-02-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASOLINA POR CÓDIGO DE BARRA PARA USO DE VEHÍCULOS FEDERALES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA A PROGRAMAS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y AL DEPARTAMENTO DE CONTRALORÍA SOCIAL, REQUERIDO POR LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**ANEXO I**

**APARTADO VI NUMERAL 18 DE LA CONVOCATORIA**

**PROPIUESTA TÉCNICA**

Fecha: 03 de Mayo 2023

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL  
NÚMERO DGAD-IF-02-2023

PARTIDA	PRESUPUESTO		UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
	MÍNIMO	MÁXIMO		
1	\$ 276,000.00	\$ 690,000.00	Lote	<p>Adquisición de gasolina por código de barras tipo Magna, marca Pemex, para uso de 41 (cuarenta y uno) vehículos federales de Dirección General de Auditoria a programas de Inversión Pública de la Contraloría.</p> <p>Presupuesto mínimo: De \$ 276,000.00 pesos impuestos incluidos.</p> <p>Presupuesto máximo: De \$ 690,000.00 pesos impuestos incluidos.</p> <p>Entregables: Entregaré un código de barras para cada unidad de la Dirección General de Auditoria a Programas de Inversión Pública de la Contraloría del Estado, para la carga de combustible con el objetivo de llevar un buen control de carga de gasolina por cada vehículo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los códigos de barras, serán de material resistente y que serán repuestos por parte de mi representada en caso de daño, extravío o robo, para lo cual se dará aviso por el área requerente, para que sea sustituido.</li> </ul> <p>Fecha de entrega del entregable: Al dia siguiente natural del fallo de adjudicación.</p> <p>Fecha de reposición del entregable: 1 dia hábil a partir de la notificación por vía remota o telefónica</p> <p>Lugar de prestación del servicio: En la Matriz y/o sucursales de mi representada.</p> <p>Mi representada cuenta con dos sucursales, de las cuales se presenta croquis y dirección como parte integral de su propuesta.</p> <p>Condiciones y forma de pago:</p> <p>La forma de pago: 20 días naturales posteriores para la presentación de la Factura (CFDI), mismo que será en parcialidades por lo que se realizarán cortes cada 30 días naturales, para el caso del mes de diciembre que será el término de la vigencia</p>

Servicio Lomas Aguascalientes, S.A. de C.V.

Domicilio Fiscal y Legal Av. Licenciado Adolfo López Mateos No. 428 Col. El Encino, Aguascalientes AGS. C.P. 20240  
Estación de Servicio Número E11162 Av. Licenciado Adolfo López Mateos No. 428 Col. El Encino, Aguascalientes AGS. C.P. 20240

Estación de Servicio Número E13964 Blvd. Siglo XXI No. 3171 Villas del Pilar II Sección, Aguascalientes, AGS C.P 20286

R.F.C. SLA100819I40

Tel. (01 449) 238 33 14

Email. serviciolomasags@outlook.com



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**



INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL CON NÚMERO DGAD-IF-02-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASOLINA POR CÓDIGO DE BARRA PARA USO DE VEHÍCULOS FEDERALES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA A PROGRAMAS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y AL DEPARTAMENTO DE CONTRALORÍA SOCIAL, REQUERIDO POR LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

				del contrato (27 de diciembre del 2023).
				<p>La Factura (CFDI) se dirigirá a la Contraloría del Estado, con domicilio en la calle José María Chávez #123 Centro Comercial Plaza Patria local 40 colonia centro C.P. 20000 y se entregará al personal Encargado de Recursos Materiales al C. José Gabriel Nájera Ochoa y al C. Alejandro Gabriel Soto, así como al Licenciado Jorge Vicente Hernández Martínez número telefónico 449-910-21-00 ext. 3928.</p> <p><b>Fecha de inicio del servicio:</b> Al dia natural siguiente a la notificación del fallo de adjudicación.</p> <p><b>Fecha de término del servicio:</b> 27 de diciembre del 2023.</p> <p><b>Garantía del servicio:</b> Durante la Vigencia del contrato.</p> <p><b>Vigencia del servicio:</b> 1 dia natural posterior al fallo de adjudicación y hasta el 27 de diciembre del 2023.</p>
2	\$ 92,920.00	\$232,300.00	Lote	<p>Adquisición de gasolina por código de barras tipo Magna, marca Pemex para uso de 6 (seis) vehículos federales del Departamento de Contraloría Social de la Contraloría.</p> <p><b>Consumo mínimo:</b> De \$ 92,920.00 pesos impuestos incluidos.</p> <p><b>Consumo máximo:</b> De \$ 232,300.00 pesos impuestos incluidos.</p> <p><b>Entregables:</b> Entregaré un código de barras para cada unidad del Departamento de Contraloría Social de la Contraloría del Estado, para la carga de combustible con el objetivo de llevar un buen control de carga de gasolina por cada vehículo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los códigos de barras, serán de material resistente y que sea reemplazado por parte del proveedor Adjudicado en caso de daño, extravió o robo, para lo cual se dará aviso por el área requerente, para que sea sustituido.</li> </ul> <p><b>Fecha de entrega del entregable:</b> Al dia siguiente natural del fallo de adjudicación.</p> <p><b>Fecha de reposición del entregable:</b> 1 dia hábil a partir de la notificación por vía remota o telefónica</p> <p><b>Lugar de prestación del servicio:</b> En la Matriz y/o sucursales de mi representada.</p>

Servicio Lomas Aguascalientes, S.A. de C.V.  
Domicilio Fiscal y Legal Av. Licenciado Adolfo López Mateos No. 428 Col. El Encino, Aguascalientes AGS. C.P. 20240  
Estación de Servicio Número E11162 Av. Licenciado Adolfo López Mateos No. 428 Col. El Encino, Aguascalientes AGS. C.P.20240

Estación de Servicio Número E13964 Blvd. Siglo XXI No. 3171 Villas del Pilar II Sección, Aguascalientes, Ags C.P 20286  
R.F.C. SLA100819I40 Tel. (01 449) 238 33 14 Email. [serviciolomasags@outlook.com](mailto:serviciolomasags@outlook.com)



**PRESTADOR DE SERVICIOS:** SERVICIO LOMAS AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

**ENTE REQUIRENTE:** CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**CONTRATO No.** 066/2023-IF-CONTRALORÍA

LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. HCCR

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL CON NÚMERO DGAD-IF-02-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASOLINA POR CÓDIGO DE BARRA PARA USO DE VEHÍCULOS FEDERALES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA A PROGRAMAS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y AL DEPARTAMENTO DE CONTRALORÍA SOCIAL, REQUERIDO POR LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

				<p><b>Mi representada cuanta con dos sucursales</b>, de las cuales se presenta croquis y dirección de sus sucursales como parte integral de su propuesta.</p> <p><b>Condiciones y forma de pago:</b></p> <p>La forma de pago: 20 días naturales posteriores para la presentación de la Factura (CFDI), mismo que se será en <b>parcialidades por lo que se realizarán cortes cada 30 días naturales</b>, para el caso del mes de diciembre que será al término de la vigencia del contrato (27 de diciembre del 2023).</p> <p>La Factura (CFDI) se deberá dirigir a la Contraloría del Estado, con domicilio en la calle José María Chávez #123 Centro Comercial Plaza Patria local 40 colonia centro C.P. 20000 y se entregará al personal Encargado de Recursos Materiales al C. José Gabriel Najera Ochoa y al C. Alejandro Gabriel Soto, así como al Licenciado Jorge Vicente Hernández Martínez número telefónico 449-910-21-00 ext. 3928.</p> <p><b>Fecha de inicio del servicio:</b> Al día natural siguiente a la notificación del fallo de adjudicación.</p> <p><b>Fecha de término del servicio:</b> 27 de diciembre del 2023.</p> <p><b>Garantía del servicio:</b> Durante la Vigencia del contrato.</p> <p><b>Vigencia del servicio:</b> 1 día natural posterior al fallo de adjudicación y hasta el 27 de diciembre del 2023.</p>
--	--	--	--	--

Protesto lo necesario  
a la fecha de su presentación

Firma

José Guadalupe González Rodríguez  
Representante Legal de la empresa Servicio Lomas Aguascalientes S.A de C.V.

Servicio Lomas Aguascalientes, S.A. de C.V.  
Domicilio Fiscal y Legal Av. Licenciado Adolfo López Mateos No. 428 Col. El Encino, Aguascalientes AGS. C.P. 20240  
Estación de Servicio Número E11162 Av. Licenciado Adolfo López Mateos No. 428 Col. El Encino, Aguascalientes AGS. C.P. 20240  
Estación de Servicio Número E13964 Blvd. Siglo XXI No. 3171 Villas del Pilar II Sección, Aguascalientes, AGS C.P 20286  
R.F.C. SLA100819I40 Tel. (01 449) 238 33 14 Email. serviciolomasags@outlook.com



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL CON NÚMERO DGAD-IF-02-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASOLINA POR CÓDIGO DE BARRA PARA USO DE VEHÍCULOS FEDERALES ASCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA A PROGRAMAS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y AL DEPARTAMENTO DE CONTRALORÍA SOCIAL, REQUERIDO POR LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**ANEXO J**

**APARTADO VI NUMERAL 19 DE LA CONVOCATORIA**  
**PROPIUESTA ECONÓMICA**

Fecha: 03 de Mayo de 2023  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL  
NÚMERO DGAD-IF-02-2023

**A) DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO OFERTADO POR LITRO**

DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO (De conformidad con el numeral 14 del apartado VI de la presente convocatoria)	IVA	IEPS	TOTAL (Con Impuestos Incluidos)	DESCUENTO A OTORGAR (En caso de aplicar)	GRAN TOTAL (Total Menos Descuento En Caso De Aplicar)
GASOLINA PEMEX MAGNA	\$17.65	\$2.82	\$0.52	\$20.99	\$0.01	\$20.98
<b>TOTAL CON LETRA</b>		(VEINTE PESOS 98/100 M.N.)				

Cabe mencionar que el precio publicado en la página de la CRE es el del Total Con Impuestos Incluidos.

**B) PARTIDA 1**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO CON IMPUESTOS INCLUIDOS	
			MINIMO	MAXIMO
1	GASOLINA PEMEX MAGNA	LOTE	\$ 276,000.00	\$ 690,000.00
PRESUPUESTO MÍNIMO CON LETRA		Doscientos setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.		
PRESUPUESTO MÁXIMO CON LETRA		Seiscientos noventa mil pesos 00/100 M.N.		

Servicio Lomas Aguascalientes, S.A. de C.V.

Domicilio Fiscal y Legal Av. Licenciado Adolfo López Mateos No. 428 Col. El Encino, Aguascalientes AGS. C.P. 20240  
Estación de Servicio Número E11162 Av. Licenciado Adolfo López Mateos No. 428 Col. El Encino, Aguascalientes AGS. C.P.20240

Estación de Servicio Número E13964 Blvd. Siglo XXI No. 3171 Villas del Pilar II Sección, Aguascalientes, AGS C.P. 20286  
R.F.C. SLA100819140 Tel. (01 449) 238 33 14 Email. serviciolomasags@outlook.com



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**



INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL CON NÚMERO DGAD-IF-02-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASOLINA POR CÓDIGO DE BARRA PARA USO DE VEHÍCULOS FEDERALES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA A PROGRAMAS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y AL DEPARTAMENTO DE CONTRALORÍA SOCIAL, REQUERIDO POR LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**C) PARTIDA 2**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO CON IMPUESTOS INCLUIDOS	
			MINIMO	MAXIMO
2	GASOLINA PEMEX MAGNA	LOTE	\$ 92,920.00	\$232,300.00
PRESUPUESTO MÍNIMO CON LETRA		Noventa y dos mil, novecientos veinte pesos 00/100 M.N.		
PRESUPUESTO MÁXIMO CON LETRA		Doscientos treinta y dos mil, trescientos pesos 00/100 M.N.		

CONDICIONES DE PAGO:	20 días naturales posteriores para la presentación de la Factura (CFDI), mismo que se será en parcialidades por lo que se realizarán cortes cada 30 días naturales, para el caso del mes de diciembre que será al término de la vigencia del contrato (27 de diciembre del 2023).
TIEMPO DE ENTREGA DEL ENTREGABLE:	Al día siguiente natural del fallo de adjudicación
TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL ENTREGABLE:	1 día hábil a partir de la notificación por vía remota o telefónica
FECHA DE INICIO DEL SERVICIO:	Al día natural siguiente a la notificación del fallo de adjudicación.
FECHA DE TÉRMINO DEL SERVICIO:	27 de diciembre del 2023.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	En cada una de las estaciones de servicio de mi representada, las cuales se manifiestan en el numeral 12 del apartado VI.
GARANTIA DEL SERVICIO:	Durante la Vigencia del contrato. Mediante Fianza otorgada por institución autorizada, el aseguramiento estará garantizado por cuenta y riesgo de mi representada hasta la entrega total de los servicios a entera satisfacción del área requirente.
VIGENCIA DE LA PROPUESTA:	1 día natural posterior al fallo de adjudicación y hasta el 27 de diciembre del 2023.

Protesto lo necesario  
a la fecha de su presentación

Firma

José Guadalupe González Rodríguez

Representante Legal de la empresa Servicio Lomas Aguascalientes S.A.C.V.